



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 04 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2026 10:52:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000074-2026-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N°000200-2026-GAD-CSJHN-PJ cursado por la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N°000025-2026-AL-CSJHN-PJ, de fecha 03 de febrero de 2026, cursado por asesora legal, el Informe N° 000142-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N°000059-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Coordinación de Logística, sobre la solicitud de designación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicios N°001-2026 para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO" demás documentos y;

CONSIDERANDO:

Primero. La Corte Superior de Justicia de Huánuco, a partir del ejercicio fiscal - 2013, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Segundo. Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1), 3) y 10) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0090-2018-CE-PJ.

Tercero. La Ley N° 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen como regla general, cuando las entidades públicas requieran contratar bienes, servicios u obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado, deberán realizarlo a través de los procedimientos de selección competitivo y tiene como objeto tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Cuarto. Sobre el particular, el artículo 56 del Reglamento General de Contrataciones Públicas, sobre los evaluadores, establece:

"56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o**



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 10:24:43 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:23:08 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:15:16 -05:00



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:07:20 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c)

Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases (...).

56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación (...).

56.4. Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado.

56.5. Las reuniones de los evaluadores pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales.

56.6. Las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Las decisiones constan en actas que se registran en la Pladicop, resguardándose la información de los postores que sea confidencial conforme la normativa de la materia.

56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.

56.8. Los evaluadores están obligados a comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad”.

Quinto. Asimismo, el artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, sobre el comité señala:

“59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Sexto. Al respecto, de fecha 31 de diciembre del 2025, mediante Resolución Administrativa N°000471-2025-P-PJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2026 - Poder Judicial.

Séptimo. Con fecha 23 de enero del 2026, con Resolución Administrativa N°000048-2026-P-CSJHN-PJ, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2029 de esta Corte.

Octavo. Mediante Resolución Administrativa N° 000052-2026-P-CSJHN-PJ, con fecha 23 de enero del 2026, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, en la referencia: 03, se encuentra programado el requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO”.

Noveno. Mediante Oficio N°000138-2025-INF-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 16 de diciembre 2025, el Coordinador de Informática, solicitó a la Jefe de UPD la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO”.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 10:24:43 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:23:08 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:15:16 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:07:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Décimo. Con Informe N°000003-2026-CBA-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 13 de enero 2026, remite el resultado de la interacción en el mercado para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Décimo Primero. Mediante Informe N°000002-2026-EAR-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 02 de febrero 2026, se remite la actualización de la interacción en el mercado para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO".

Décimo Segundo. Con Informe N° 000142-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por Jefe de Unidad de Administración y Finanzas, solicita se designe a los miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección Concurso Público de Servicio N°001-2026, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras para todo el Distrito Judicial de la Corte Superior de Huánuco" y adjunta como referencia el Informe N°000059-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 02 de febrero del 2026 suscrito por el Coordinador de Logística, quien detalla la interacción con el mercado.

Décimo Tercero. Con fecha 29 de diciembre del 2025, estas cotizaciones, fueron remitidas a la Coordinación de Informática, para su evaluación y validación correspondiente. El 06 de enero del 2026, la Coordinación Informática, realizó observaciones a las cotizaciones y fueron remitidos a los proveedores solicitándole absolver las observaciones realizadas por la Coordinación de Informática. Posteriormente, el 07 de enero del 2026 los proveedores subsanaron las observaciones. La Coordinación de Informática el 12 de enero del 2026 remitió el resultado de la evaluación validando ambas ofertas; sin embargo, hace observación de las ofertas en el sentido que los ofertantes no acreditan el año de fabricación con documento emitido por el fabricante, y no precisa de manera expresa si el servicio de escaneo tendrá un costo adicional o será brindado como parte del servicio.

Décimo Cuarto. Concluyendo que, para continuar con los trámites administrativos, se debe designar el comité de selección para el CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N°001-2026 cuyo objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO. En mérito a lo establecido en el artículo 54°, 56° y 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Décimo Quinto. La Asesora Legal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a través del Informe N°000025-2026-AL-CSJHN-PJ de fecha 03 de febrero del 2026, concluye que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54°, 56° y 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, los informes y anexos, es PROCEDENTE y necesario para la continuación del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N°001-2026 cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO", la designación y aprobación del comité de selección titulares y suplentes, propuesto por la Coordinación de Logística.

Por las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas en el artículo 25 y los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los literales k) y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N.° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 10:24:43 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:23:08 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:15:16 -05:00



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:07:20 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 001-2026 para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE HUÁNUCO"; según se detalla a continuación:

CONFORMACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	KEVIN RODRIGO AVALOS CAMA (Coordinador de Informática)	JAMILETH NICOLE ESPINOZA GALANA (Servidora de la Coordinación de Informática)
Primer Miembro	MIGUEL CESAR CENEPO LOZANO (Coordinador de la Logística)	EDWIN ABUNDO RAMOS (Servidor de la Coordinación de Logística)
Segundo Miembro	ANA MARIA DELGADO LEÓN (Coordinadora de Contabilidad)	JIMMY GERSON MAYNAS BASHI (Administración de Módulo Laboral)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité designado actúe con sujeción a la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como a su Reglamento y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Logística proceda con el registro correspondiente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal, Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, y al Órgano Encargado de Contrataciones, al Comité de Selección designado, y a la Oficina de Imagen Institucional para los fines consiguientes.



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 10:24:43 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:23:08 -05:00

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:15:16 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 08:07:20 -05:00

